RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL M-026/2022 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ) POR LA QUE SE REDELIMITA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11.

Calle La Jara s/n (Ampliación Polígono Industrial El Pabellón) 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Telf.: 924 75 12 49/ 924 73 09 60 **Fax**: 924 75 0699
Nº Registro Entidad: 0506022 **CIF**: V-06182430 **E-mail**: administracionogu@sierrasuroeste.org

1. EQUIPO REDACTOR.

La presente Modificación Puntual se realiza en desarrollo de las competencias de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, en materia de asesoramiento y asistencia técnica a los municipios que integran la Mancomunidad Sierra Suroeste, siendo su promotor el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

2. PLANEAMIENTO VIGENTE.

En la actualidad, Oliva de la Frontera cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 9 de agosto de 1994 y publicadas en el DOE el 7 de diciembre de 1994, habiéndose tramitado desde su aprobación varias modificaciones puntuales.

3. NORMATIVA URBANÍSTICA.

-Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial urbanística y sostenible de Extremadura.
-Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
-Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oliva de la Frontera.

4. OBJETO Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

La presente Modificación Puntual tiene por objeto la redelimitación de la Unidad de Ejecución UE-11 y la reubicación del dotacional 21 dentro de la misma.

El alcance de la modificación afecta tanto a determinaciones de ordenación estructural como detallada, dentro de suelo urbano.

Calle La Jara s/n (Ampliación Polígono Industrial El Pabellón) 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Telf.: 924 75 12 49/ 924 73 09 60 **Fax**: 924 75 0699
Nº Registro Entidad: 0506022 **CIF**: V-06182430 **E-mail**: administracionogu@sierrasuroeste.org

5. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN: OBJETIVOS Y ACCIONES PROPUESTAS.

La modificación plantea una nueva delimitación que consiste en excluir de la unidad dos parcelas que tienen frente a la calle Santa Rita y por ello cuentan con todos los servicios urbanos, con una superficie conjunta de 720m2 se suelo. Por tanto, la unidad de ejecución pasa de tener una superficie inicial de 12.630m 2 a 11.910m2.

Así mismo, se reubica la dotación nº21, que inicialmente se situaba sobre las dos parcelas excluidas, en una nueva localización, sin reducir su superficie.

6. EFECTOS AMBIENTALES.

La presente innovación de planeamiento no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 38 y 49 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya que se trata de una modificación de las normas subsidiarias que, aunque afecta a suelo urbano, no supone ni la ampliación, ni modificación de las condiciones para el establecimiento de proyectos o actividades legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, no estando sometida dicha actuación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica al no encontrarse sujeta la misma al ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el comunicado de no sometimiento del Director General de Sostenibilidad de fecha 10 de octubre de 2022.

Calle La Jara s/n (Ampliación Polígono Industrial El Pabellón) 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz)
Telf.: 924 75 12 49/ 924 73 09 60 **Fax**: 924 75 0699
Nº Registro Entidad: 0506022 **CIF**: V-06182430 **E-mail**: administracionogu@sierrasuroeste.org